

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 09 de 2023. A despacho el presente proceso para ejercer control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, mayo 09 de 2023.
AUTO INT. 727

Proceso: MUERTE PRESUNTA
Demandante: DAVID EDUARDO MARIN OLAYA
Presunto Desaparecido: JESÚS MARÍA MARIN OSSA
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00324-00

Evidenciado el informe secretarial, se advierte la necesidad de dar aplicación al artículo 132 del C.G.P., esto es ejercer el control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidad u otras irregularidades del proceso, previo las siguientes consideraciones:

Mediante auto de sustanciación No. 018 de enero 19 de 2023 el despacho procedió a designar curadora ad litem que represente al presunto desaparecido **JESÚS MARÍA MARIN OSSA** pasando por alto que aún se encuentra pendiente surtir a través de la secretaria el ultimo emplazamiento en la plataforma nacional de personas emplazadas, por las razones anotadas en orden a subsanarlas y a surtir en debida forma este trámite, se procederá a proveer como corresponde, dejando sin efecto dicha providencia, para en su lugar proceder con el emplazamiento respectivo y así se dispondrá.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto sustanciación No. 018 de enero 19 de 2023 por medio del cual se designó a la Dra. VIRGINIA HOLGUÍN POSADA como curadora ad litem del presunto desaparecido señor JESÚS MARÍA MARIN OSSA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria se surta el emplazamiento del presunto desaparecido señor **JESÚS MARÍA MARIN OSSA**, a través de inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 034 de hoy 10 de mayo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d6492ea03b2e2181df3eda7489c9b5be63e989cb32d155b6f9d6174256852c**

Documento generado en 09/05/2023 05:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>